

3020. — M-007795-HP. — Renault 11. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3021. — M-007615-UB. — Hyundai Lantra. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3022. — 7209-BWY. — Daewoo Lanos. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3028. — M-006112-GW. — Ford Escort. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3030. — M-001319-SP. — Nissan Vanette. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3032. — 0472-FCR. — Mitsubishi. — 215. — 2 de septiembre de 2008.

3036. — C-5662-BRT. — Yamaha. — 224. — 17 de septiembre de 2008.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2008.—El titular del órgano judicial de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.

(02/16.925/08)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relaciona en la relación adjunta, en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en la referida relación a fin de que comparezcan ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serles entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presen-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada.

Queda advertidos que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

1. Desestimación de recurso de reposición (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008) interpuesto por don Pablo Ramírez Guillén, documento nacional de identidad número 1002455-T, cuyo último domicilio conocido es calle Santiago, número 40, primero, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).7 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador número 2006356, decreto 222/2006, de 22 de diciembre).

2. Resolución de expediente sancionador (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2008) frente a don Miguel Ángel Estévez Asensio, documento nacional de identidad número 2.067.269, cuyo último domicilio conocido es calle Era Honda, número 1, octavo-1, 28803 Alcalá de Henares (Madrid), por infracción al artículo 55.b).6 y 55.b).7 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2007021, decreto 57/2007 de 15 de febrero).

3. Inicio de expediente sancionador frente a don Stomasz Grzegorz Stepka, número de identificación de extranjería X-06785233, cuyo último domicilio conocido es Vía Complutense, número 71, primero, 2A, por infracción al artículo 55.c).8 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos (expediente sancionador 2008102, decreto 391/2008, de 20 de agosto).

Habiéndose intentado por dos veces la notificación mediante envíos por carta certificada y con aviso de recibo sin que en ninguna ocasión haya sido posible la misma.

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/45/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer, a cada uno de los expedientados, las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l del artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "la Caixa", "Caja de Cataluña",

“Barclays Bank”, “Ibercaja”, “Cajamar”, o bien, por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	BIOSCA PONCE, RAFAEL	51364013E	2008 / 35447	10/09/2008	60	94 2 E	RGC
2.	ALCOBENDAS	BRU MARCO, VICENTA AMPARO	19305878T	2008 / 35750	09/06/2008	150	151 2	RGC
3.	ALCOBENDAS	BRU MARCO, VICENTA AMPARO	19305878T	2008 / 35751	09/06/2008	120	129 2 F	RGC
4.	ALCOBENDAS	CABRERO GONZALEZ, PEDRO	07475723X	2008 / 17423	28/01/2008	96	94 2 A	RGC
5.	ALCOBENDAS	CARRERO VILLANUEVA, DAVID	02656218V	2008 / 35735	05/06/2008	150	146 1	RGC
6.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ DIAZ, JUAN JOSE	07472985D	2008 / 17700	09/04/2008	320	50	RGC
7.	ALCOBENDAS	FGONZA, S.L.	B8362689S	2007 / 18989	05/11/2007	310	72 3	LSV
8.	ALCOBENDAS	GARCIA DE VAL, MARIA PILAR	25175089W	2008 / 36687	04/06/2008	150	18 2 2	RGC
9.	ALCOBENDAS	GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO	00795500E	2008 / 35745	07/06/2008	96	91 2 M	RGC
10.	ALCOBENDAS	MARTINEZ MORENO, PABLO	02513931P	2008 / 37938	11/06/2008	96	91 2 M	RGC
11.	ALCOBENDAS	PALAZON MARTIN, DANIEL	47296150P	2008 / 35440	09/09/2008	90	155	RGC
12.	ALCOBENDAS	PASTOR MAESO, CARLOS	53402264J	2008 / 35742	06/06/2008	120	91 2	RGC
13.	ALCOBENDAS	SOLER LLORENTE, EMILIO	50404457A	2008 / 35729	02/06/2008	132	91 2 H	RGC
14.	ARGANDA	MUÑOZ NAJARRO, DEMETRIO	50157009N	2008 / 35686	13/09/2008	90	94 2 A	RGC
15.	GALAPAGAR	PEREZ PINTOR, ALVARO	02533643D	2008 / 24676	28/05/2008	200	50	RGC
16.	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CELAYA PEREZ, MARIA PILAR	07528493H	2008 / 39922	19/06/2008	150	18 2 2	RGC
17.	MADRID	BRAVO MANERO, MARIA ADORACION	13085377X	2008 / 39761	15/06/2008	150	18 2 2	RGC
18.	MADRID	CARABIAS AGUILAR, MARIA BELEN	07492476L	2008 / 39693	12/06/2008	150	117 1	RGC
19.	MADRID	GESTIONES INMOBILIARIOS KINIAMER	B84866367	2008 / 15153	16/05/2008	400	72 3	LSV
20.	MADRID	GONZALEZ JACOME, JULIO CESAR	02728928R	2008 / 35658	29/09/2008	60	29 1	RGC
21.	MADRID	NEOCAPITAL INVESTMENTS ESTATES S	B84103043	2008 / 300	15/01/2008	310	72 3	LSV
22.	MADRID	ORIOI SPINOLA CARMEN	50320727Q	2008 / 40273	20/06/2008	120	91 2 L	RGC
23.	MADRID	RABANAQUE DE MIGUEL, JOSÉ	50704165K	2008 / 39665	11/06/2008	150	65 1 A	RGC
24.	MADRID	SAMPOP EXCAVACIONES, S.L.	B81298929	2008 / 17381	29/02/2008	400	72 3	LSV
25.	MADRID	SERRANO SANCHEZ, ALVARO	53003887L	2008 / 39720	14/06/2008	150	146 1	RGC
26.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ARMADA PIERRUGUEZ ARTURO ERNESTO	11803431S	2008 / 39682	12/06/2008	150	146 1	RGC
27.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LOPEZ BLASCO, NICOLAS	51335249P	2008 / 35743	06/06/2008	96	94 2 A	RGC
28.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	RESTREPO CHAVEZ, CARLOS ALDUIVER	X5035241N	2008 / 35814	02/09/2008	120	91 2 B	RGC
29.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SASTRON COLOMA, MARIA ALMUDENA	05404991Z	2008 / 35439	09/09/2008	90	154	RGC
30.	TORREJÓN DE ARDOZ	MARTINEZ RUBIO, ANDRES	00839260J	2008 / 40381	23/06/2008	120	91 2	RGC
31.	TRES CANTOS	ARBEO ESCOLAR, JOSE LUIS	52080124M	2008 / 22406	08/07/2008	200	50	RGC
32.	TRES CANTOS	LEIVA PEREZ, MARIA ANGELES	16517346B	2008 / 20981	30/06/2008	90	154	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 15 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/176/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer, a cada uno de los expedientados, las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l del artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.